



LA AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Número de Folio de la Solicitud 110198200001525

En relación a la Solicitud de Información que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de enero del presente año. Le informo en relación a: "Presidente Municipal Lic. Rubén Urías Ruiz, le solicito copias de todas las actas de sesión de ayuntamiento, desde la fecha 10 de octubre del año 2024 hasta el mes de enero del año 2025.". En términos de lo dispuesto por el numeral 47, 48 Fracción II, III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Le notifico respuesta otorgada por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, a través del Oficio Número S.H.A. 53/2025, que a letra dice:

En atención a su oficio número UAIP0038/2025, por este medio, atentamente, me permito informarle que de conformidad la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De las Cuotas de Acceso, en el artículo 141, dice: **"En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega..."**

En el mismo contexto, en las vigentes Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, Sección Novena, Del Acceso a la Información Pública, en el artículo 12, de dice: **"Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública mediante solicitud se liquidarán conforme a la siguiente tarifa: copia simple \$1.92..."**

Por lo anterior, y una vez realizado el conteo al que asciende el total de las copias de las actas de Ayuntamiento solicitadas, el costo total es por la cantidad de \$ 53.76, por lo que una vez que el solicitante realice el pago correspondiente, esta Secretaría de manera inmediata iniciará los trabajos de fotocopiado.

Asimismo, con respecto a las actas de Ayuntamiento N°1/2025, N°2/2025 y N°3/2025, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, que dice: **"El contenido del acta se aprobará en la siguiente sesión..."**; y del artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, que dice: **"...Las actas deberán ser firmadas por las personas integrantes del ayuntamiento que participaron en la sesión y por la persona titular de la secretaria del mismo..."** le informo que, una vez que las mismas se encuentren aprobadas y firmadas se enviarán al solicitante a la brevedad, siempre y cuando cubra el costo de la reproducción.



Atentamente

San Luis de la Paz, Gto., a 27 de enero de 2025.

Lic. María de Luz Estrada de León
Encargada de Acceso a la Información Pública

L'MLEU/gymc*



Galeana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato